

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/14	El Pleno

**Octavio Manuel Fernández Hernández, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria, en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 f) del Real Decreto Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, certifica que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- Expediente 12604/2022. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia al Pleno sobre la aprobación inicial del estudio de viabilidad urbanística del proyecto de ejecución del Auditorio de Candelaria redactado por el Arquitecto Don Jorge Mosquera Paniagua.

Consta en el expediente Informe Técnico emitido por Doña Nayra Guzmán Hernández, Arquitecta Municipal, de 17 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VIABILIDAD URBANISTICA DE PROYECTO

Visto el expediente antedicho, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta municipal, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

El ámbito de actuación se encuadra en la zona de Punta Larga. La parcela está situada en la Avenida de Los Menceyes nº 9. Se trata de una parcela donde actualmente se ubica la estación de guaguas.

La parcela presenta una superficie aproximada de 1.475 m2. Ofrece fachada a las calles Océano, Crugiola y a la Rambla de Los Menceyes.

RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

De conformidad con la normativa urbanística vigente, se deberá tomar en consideración lo



dispuesto en el documento de Plan General de Ordenación de Candelaria, aprobado definitivamente, por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias con fecha 20 de julio de 2006.

De acuerdo al Plan General de Ordenación, la parcela se encuentra clasificada, categorizada y calificada de la siguiente manera:

- Suelo Urbano Consolidado Dotacional en Tipología de Edificación Abierta con dos plantas de altura máxima y una edificabilidad de 1,50
- La parcela tiene una superficie de 1.475 m²
- La edificabilidad máxima establecida para esta parcela que es de 2.212,50 m².

Se admitirá la ordenación singular de la parcela, conforme al artículo 5.6.8 de la normativa pormenorizada del Plan General, superando alturas y variando las condiciones de retranqueo, ocupación, vuelos, usos por plantas y adaptación topográfica. En ningún caso se podrá superar la edificabilidad asignada a la parcela.

5.6.1.4. Las Dotaciones y Equipamientos en cualquiera de las Zonas de Ordenanza del municipio podrán así mismo, variar las condiciones de altura de pisos, retranqueos, vuelos, ocupación y adaptación topográfica establecidas. Los Equipamientos deberán tramitar para ello el correspondiente Estudio de Viabilidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La obra a proyectar engloba por un lado la demolición completa de la Estación de guaguas, sin uso y obsoleta, situada en la Avenida de Los Menceyes, se propone por un lado un auditorio de nueva planta y por otro la creación de la Escuela de Música y una planta de aparcamientos, con instalaciones que cumplan con la normativa vigente

El programa de necesidades atendiendo a las características de este edificio y del lugar en el que se interviene, es el siguiente:

-Exteriores y Acceso desde la Avenida Los Menceyes a C/Crugiola -Auditorio

- Hall Principal de Acceso (Planta Baja)
- Sala de butacas con aforo aproximado de 500 personas. (Planta Baja))
- Escenario. (Planta Baja)
- Caja escénica para telones y focos para uso de teatro.
- Camerinos colectivos femeninos y masculinos e individuales.
- Almacenes.
- Taller de reparación y mantenimiento de tramoya y telares.
- Aseos públicos. (Planta Baja)
- Cabinas de control de luz , sonido y para proyecciones. (Planta Primera)
- Taquillas (Planta Semisótano)
- Nueva sala de ensayo para 48 personas. (Planta Semisótano)

-Escuela de Música

- 6 salas de Instrumentos
- 3 Aulas de Música y Movimiento
- Biblioteca
- Sala Polivalente
- Sala Percusión
- Administración



-Planta de Garaje

- Instalaciones
- 40 plazas de Aparcamientos

PLANTA SÓTANO -2. GARAJE		PLANTA
SUPERFICIE UTIL		SUPERFICIE CONSTRUIDA
Almacén 01	12.44 m ²	
Almacén 02	22.46 m ²	
Depósito de Incendios	40.39 m ²	
Escalera 02	1.63 m ²	
Escalera 01 Garaje	12.92 m ²	
Instalaciones 01	1072.13 m ²	
instalaciones	4.32 m ²	
02 Instalaciones 03	8.11 m ²	
Instalaciones 04	16.91 m ²	
Sala de Bombas-Incendios	30.24 m ²	
Sala depósitos y bombas	23.26 m ²	
Vestíbulo Previo 01	14.98 m ²	
PLANTA SÓTANO -1. ESCUELA DE MUSICA		
Vestíbulo Previo 02	1.56 m ²	
Vestíbulo Previo 03	2.39 m ²	
	2.46 m ²	
	SUPERFICIE	SUPERFICIE
TOTAL	1.269,32 m²	1.360,16 m²
Almacén 03	21.27	
Almacén 04	32.08	
Aseo Adaptado	5.75	
Aseo Femenino	10.18	
Aseo Masculino	14.50,00	
Aula de Música 02	33.13,00	
Aula Música y Movimiento	33.94 m ² 35.83	
Aula Teoría 01	m ²	
Biblioteca / Estudio	32.39 m ²	
Cabina de Estudio	9.16 m ² 2.77 m ²	
Camerino 01	3.66 m ² 2.77 m ²	
Camerino 01 -	3.85 m ²	
Baño	3.81 m ²	
Camerino 02	5.44 m ²	
Camerino 02 - Baño	36.68 m ²	
Camerino Adaptado	37.03 m ²	
Camerino Adaptado-	7.76 m ²	
Baño	7.27 m ²	
Camerino Femenino	29.43 m ² 15.45	
Camerino Masculino	m ²	
Control	63.39 m ²	
Dirección	10.00 m ²	



Distribuidor 01	124.83 m ²	
Distribuidor 02	22.48 m ²	25.78
Distribuidor 03	m ²	
Distribuidor 04	179.46 m ²	
Hall Escuela Musica	23.90 m ²	23.82
Instalaciones 03	m ²	
Office	22.53 m ²	20.96
Sala de Ensayos	m ²	23.83 m ²
Sala Instrumentos01	22.84 m ²	65.34
Sala Instrumentos02	m ²	
Sala Instrumentos03	56.76 m ²	
Sala Instrumentos04		
Sala Instrumentos05		
Sala Instrumentos06		
Sala Percusión		

PLANTA BAJA. AUDITORIO		
	SUPERFICIE UTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Acceso Mercancías	83.79 m ²	
Almacén 05	7.76 m ²	
Almacén 06	6.62 m ²	
Aseo 01	3.44 m ²	
Aseo 02	3.35 m ²	
Aseo Adaptado	4.32 m ²	
Aseos Femeninos	16.74 m ²	
Aseos Masculinos	14.70 m ²	
Escaleras 02	5.27 m ²	
Escaleras 03	4.09 m ²	
Escaleras 04	2.99 m ²	
Escenario	225.60 m ²	
Hall Principal	141.45 m ²	
Instalaciones 05	7.62 m ²	
Instalaciones 06	3.16 m ²	
Instalaciones 07	4.39 m ²	
Recepción	23.20 m ²	
Sala Principal	403.94 m ²	
Vestíbulo Previo 03	5.10 m ²	
PLANTA CABINA DE CONTROL	31.09	
Vestíbulo Previo 04	8.87 m ²	
	SUPERFICIE UTIL	SUPERFICIE
Total	976,40 m²	1.080,35 m²



Cabina de Control	18.13 m ²	
Distribuidor 04	17.16 m ²	
Pasillo	14.23 m ²	
Sala de Control	20.34 m ²	
Sala de Traducción	19.75 m ²	
TOTAL	89,60 m²	152,09 m²

JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Las parcelas dotacionales podrán variar, las condiciones de altura de pisos, retranqueos, vuelos, ocupación y adaptación topográfica establecidas, excepto la edificabilidad máxima asignada para la parcela, conforme a lo establecido en la Normativa Pormenorizada del Plan General y en particular en los artículos 5.6.1.4 y 5.6.8.

De acuerdo a los parámetros de proyecto, se comprueba el cumplimiento de los siguientes:

Concepto	Plan General	Proyecto
Tipo de Suelo	Urbano	Urbano
Tipo de Edificación	Abierta EA	Abierta EA-2 1.50
Parcela Mínima	500,00 m ²	1.475,00 m ²
Nº Máxima de Plantas	2	2
Edificabilidad Neta	1.475 x 1.50 = 2.212,50 m ²	2.062,02 m ²
Ocupación Parcela	Art. 5.6.8 del PGOU= Libre	84,12%
Ocupación de Sotanos	Art. 5.6.8 del PGOU= Libre	92,20%
Ocupación min con Jardines	Art. 5.6.8 del PGOU= Libre	15,88%
Retranqueos	Art. 5.6.8 del PGOU= Libre	1,00 /3,00 mts
Frente mínimo de parcela	15 mts	27,00 mts
Círculo Inscriptible	15 mts	25,15 mts
Aparcamientos	2.105,23/100 = 22 uds	33 uds

1) EDIFICABILIDAD:

Art. 5.3.1. Superficie Edificada Computable.

1. La superficie edificada total computable es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.
2. La superficie edificada por planta es la comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.
3. En el cómputo de la superficie edificada por planta quedan excluidos los sótanos, salvo las excepciones contempladas en estas Normas; las plantas intermedias diáfanas; los patios interiores de parcelas que no estén cubiertos; los pórticos cerrados que hubiera en ellos; los elementos ornamentales en cubierta; y la superficie bajo cubierta inclinada, si carece de posibilidad material de uso o está destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.
4. Salvo regulación expresa de la normativa particular, no computarán como superficie edificada los cuerpos volados abiertos. Los cuerpos volados cerrados computarán en su totalidad.
5. Para cada una de las tipologías edificatorias se hace precisión al respecto





Para el computo de la superficie edificada, no se computan las superficies destinadas a instalaciones, galerías de control, parrilla, peine, etc. Se computan las superficies destinadas a escuela de música y auditorio, descontando las sup.destinadas a instalaciones y depósitos.

SUPERFICIES TOTALES				
	SUPERFICIE UTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE EDIFICABLE DE PROYECTO	SUPERFICIE EDIFICABLE A EFECTOS COMPUTO
PLANTA -2 (Cota+18,36)	1.269,32	1.360,16 m ²	593,36 m ²	1.157,38 m ²
	1.100,34	1.265,86 m ²	1082,35	1.044,26 m ²
PLANTA -1 (Cota+21,51)	976,40	1.082,35 m ²	m ²	
	89,60	152,09 m ²	152,09	
PLANTA BAJA (Cota+26,21)		234,22 m ²	m ²	
	60,85	234,22 m ²	234,22	
PL. CONTROL (Cota+31,09)	60,85	234,22 m ²	m ²	
	199,26			
PL GALERIA 1(Cota+34,49)				
PL GALERIA 2 (Cota+38,24)				
PL PEINE (Cota+41,99)				
TOTAL	3.756,62 m²	4.561,12 m²	2062,02 m²	2.201,64 m²

- 2) **ALTURAS PROPUESTAS:** Por las propias características del uso de auditorio, es necesario superar la altura prevista, para desarrollar la caja escénica. Esta quería enrasada con el Edif. Alsaca en su trasera, mientras que el Edif Crujiola supera la altura del auditorio



3. CUMPLIMIENTO DE APARCAMIENTO: En relación con el aparcamiento previsto para usos terciarios, se establece de acuerdo con la normativa pormenorizada en 1,5 plazas por cada 100 m² edificados, lo que resultaría 33 plazas de aparcamientos, mientras que se disponen 40 plazas.

4. URBANIZACION EXTERIOR: En relación a la fachada de la Calle Crugiola, se deberá eliminar la jardinera dispuesta en zona de retranqueo e integrar el jardín, pavimentos y acabados con la acera existente.

5. ALINEACIONES: Se comprueban las alineaciones de las fachadas hacia la Rambla de los Menceyes, donde el retranqueo propuesto se integra en la acera, dando mayor amplitud en el acceso al auditorio. Por otra parte, se comprueba la alineación hacia la Calle Crugiola, donde se deberá seguir el mismo criterio que para la Rambla de Los Menceyes.

CONCLUSIONES

El Auditorio de Candelaria es un edificio dotacional, que, por su propia configuración arquitectónica y uso, requiere de unos parámetros urbanísticos y en particular de unas alturas singulares. El proyecto se adapta topográficamente al desnivel existente entre la Rambla y la Calle Crugiola, desarrollando la Escuela de Música, hacia esta última y el Auditorio hacia la Rambla de Los Menceyes, hacia donde se proyecta la fachada principal.

Por otra parte, durante la ejecución de las obras deberá de eliminarse la jardinera propuesta en el frente hacia la C/Crugiola, debiendo integrar el espacio del retranqueo en la acera existente, debido a las reducidas dimensiones de la misma.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** la viabilidad urbanística del proyecto de **AUDITORIO MUNICIPAL DE CANDELARIA**.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo más procedente.



Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Don Octavio Manuel Fernández Hernández, que desempeña el puesto de trabajo de Secretario General, de 18 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA GENERAL

Visto el expediente antedicho:

1.- Consta en el expediente ESTUDIO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA de fecha 17 de diciembre de 2024 del Arquitecto Jorge Mosquera Paniagua que en su parte de conclusiones dispone:

“De conformidad con los artículos 5.6.7/5.6.8 del Plan General de Ordenación de Candelaria, y tras el análisis técnico realizado, se concluye que la viabilidad urbanística del proyecto del Auditorio Municipal de Candelaria es favorable, dada su perfecta integración en el entorno urbano”.

2.- Consta en el expediente informe de viabilidad urbanística de fecha 17 de diciembre de 2024 de la Arquitecta Municipal de fecha 17 de diciembre de 2024 que transcrito literalmente dice:

“INFORME DE VIABILIDAD URBANISTICA DE PROYECTO

Visto el expediente antedicho, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta municipal, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

El ámbito de actuación se encuadra en la zona de Punta Larga. La parcela está situada en la Avenida de Los Menceyes nº 9. Se trata de una parcela donde actualmente se ubica la estación de guaguas.

La parcela presenta una superficie aproximada de 1.475 m². Ofrece fachada a las calles Océano, Crugiola y a la Rambla de Los Menceyes.

RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN De conformidad con la normativa urbanística vigente, se deberá tomar en consideración lo dispuesto en el documento de Plan General de Ordenación de Candelaria, aprobado definitivamente, por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias con fecha 20 de julio de 2006.

De acuerdo al Plan General de Ordenación, la parcela se encuentra clasificada, categorizada y calificada de la siguiente manera:



- Suelo Urbano Consolidado Dotacional en Tipología de Edificación Abierta con dos plantas de altura máxima y una edificabilidad de 1,50
- La parcela tiene una superficie de 1.475 m²
- La edificabilidad máxima establecida para esta parcela que es de 2.212,50 m².

Se admitirá la ordenación singular de la parcela, conforme al artículo 5.6.8 de la normativa pormenorizada del Plan General, superando alturas y variando las condiciones de retranqueo, ocupación, vuelos, usos por plantas y adaptación topográfica. En ningún caso se podrá superar la edificabilidad asignada a la parcela.

5.6.1.4. Las Dotaciones y Equipamientos en cualquiera de las Zonas de Ordenanza del municipio podrán así mismo, variar las condiciones de altura de pisos, retranqueos, vuelos, ocupación y adaptación topográfica establecidas. Los Equipamientos deberán tramitar para ello el correspondiente Estudio de Viabilidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La obra a proyectar engloba por un lado la demolición completa de la Estación de guaguas, sin uso y obsoleta, situada en la Avenida de Los Menceyes, se propone por un lado un auditorio de nueva planta y por otro la creación de la Escuela de Música y una planta de aparcamientos, con instalaciones que cumplan con la normativa vigente

El programa de necesidades atendiendo a las características de este edificio y del lugar en el que se interviene, es el siguiente:

-Exteriores y Acceso desde la Avenida Los Menceyes a C/Crugiola -Auditorio

- Hall Principal de Acceso (Planta Baja)
- Sala de butacas con aforo aproximado de 500 personas. (Planta Baja)
- Escenario. (Planta Baja)
- Caja escénica para telones y focos para uso de teatro.
- Camerinos colectivos femeninos y masculinos e individuales.
- Almacenes.
- Taller de reparación y mantenimiento de tramoya y telares.
- Aseos públicos. (Planta Baja)
- Cabinas de control de luz , sonido y para proyecciones. (Planta Primera)
- Taquillas (Planta Semisótano)
- Nueva sala de ensayo para 48 personas. (Planta Semisótano)

-Escuela de Música

- 6 salas de Instrumentos
- 3 Aulas de Música y Movimiento
- Biblioteca
- Sala Polivalente
- Sala Percusión
- Administración

-Planta de Garaje

- Instalaciones
- 40 plazas de Aparcamientos



PLANTA SÓTANO -2.		PLANTA GARAJE
SUPERFICIE UTIL		SUPERFICIE CONSTRUIDA
Almacén 01	12.44 m ²	
Almacén 02	22.46 m ²	
Depósito de Incendios	40.39 m ²	
Escalera 02	1.63 m ²	
Escalera 01 Garaje	12.92 m ²	
Instalaciones 01	1072.13 m ²	
instalaciones	4.32 m ²	
02 Instalaciones 03	8.11 m ²	
Instalaciones 04	16.91 m ²	
Sala de Bombas-Incendios	30.24 m ²	
Sala depósitos y bombas	23.26 m ²	
Vestíbulo Previo 01	14.98 m ²	
Vestíbulo Previo 02	4.66 m ²	
Vestíbulo Previo 03	2.39 m ²	
	2.46 m ²	
TOTAL	1.269,32 m²	1.360,16 m²
PLANTA SÓTANO -1. ESCUELA DE MUSICA		
	SUPERFICIE UTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA



Almacén 03	21.27	
Almacén 04	32.08	
Aseo Adaptado	5.75	
Aseo Femenino	10.18	
Aseo Masculino	14.50,00	
Aula de Música 02	33.13,00	
Aula Música y Movimiento	33.94 m ² 35.83	
Aula Teoría 01	m ²	
Biblioteca / Estudio	32.39 m ²	
Cabina de Estudio	9.16 m ² 2.77 m ²	
Camerino 01	3.66 m ² 2.77 m ²	
Camerino 01 - Baño	3.85 m ²	
Camerino 02	3.81 m ²	
Camerino 02 - Baño	5.44 m ²	
Camerino Adaptado	36.68 m ²	
Camerino Adaptado-Baño	37.03 m ²	
Camerino Femenino	7.76 m ²	
Camerino Masculino	7.27 m ²	
Control	29.43 m ² 15.45	
Dirección	m ²	
Distribuidor 01	63.39 m ²	
Distribuidor 02	10.00 m ²	
Distribuidor 03	124.83 m ²	
Distribuidor 04	22.48 m ² 25.78	
Hall Escuela Musica	m ²	
Instalaciones 03	179.46 m ²	
Office	23.90 m ² 23.82	
Sala de Ensayos	m ²	
PLANTA BAJA		
Sala Instrumentos01	22.53 m ² 20.96	
AUDITORIO		
Sala Instrumentos02	m ²	
Sala Instrumentos03	23.83 m ²	
SUPERFICIE UTILIZADA		SUPERFICIE CONSTRUIDA
Sala Instrumentos04	83.79 m ² 22.84 m ² 65.34	
Acceso	m ²	
Sala Instrumentos05	7.76 m ²	
Mercaderías	m ²	
Sala Instrumentos06	6.62 m ² 56.76 m ²	
Almacén 05	m ²	
Sala Percusión	3.44 m ²	
Almacén 06	m ²	
Total	1.100,34 m²	1.265,86 m²
Aseo	16.74 m ²	
Adaptado	14.70 m ²	
Aseos	5.27 m ²	
Femeninos	4.09 m ²	
Aseos	2.99 m ²	
Masculinos	225.60 m ²	
Escaleras	141.45 m ²	
02	7.62 m ²	
Escaleras	3.16 m ²	
03	4.39 m ²	
Escaleras	23.20 m ²	
04	403.94 m ²	
Escenario		



Hall	5.10 m ²	
Principal	8.87 m ²	
Instalaciones		
05		
Instalaciones		
06		
Instalaciones		
07		
Recepción		
Sala		
Principal		
Vestíbulo		
Previo 03		
Vestíbulo		
Previo 04		

Avenida Constitución Nº 7. Código postal: 38530, Candelaria. Teléfono: 922.500.800

976,40 m²

PLANTA CABINA DE CONTROL + 31,09		
	SUPERFICIE UTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Cabina de Control	18.13 m ²	
Distribuidor 04	17.16 m ²	
Pasillo	14.23 m ²	
Sala de Control	20.34	
Sala de Traducción	m ²	
	19.75 m ²	
TOTAL	89,60 m²	152,09 m²

JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Las parcelas dotacionales podrán variar, las condiciones de altura de pisos, retranqueos, vuelos, ocupación y adaptación topográfica establecidas, excepto la edificabilidad máxima asignada para la parcela, conforme a lo establecido en la Normativa Pormenorizada del Plan General y en particular en los artículos 5.6.1.4 y 5.6.8.

De acuerdo a los parámetros de proyecto, se comprueba el cumplimiento de los siguientes:

Concepto	Plan General	Proyecto
Tipo de Suelo	Urbano	Urbano
Tipo de Edificación	Abierta EA	Abierta EA-2 1.50
Parcela Minima	500,00 m ²	1.475,00 m ²
Nº Maxima de Plantas	2	2
Edificabilidad Neta	1.475 x 1.50 = 2.212,50 m ²	2.062,02 m ²
Ocupación Parcela	Art. 5.6.8 del PGOU= Libre	84,12%
Ocupación de Sotanos	Art. 5.6.8 del PGOU= Libre	92,20%
Ocupación min con Jardines	Art. 5.6.8 del PGOU= Libre	15,88%
Retranqueos	Art. 5.6.8 del PGOU= Libre	1,00 /3,00 mts
Frente mínimo de parcela	15 mts	27,00 mts
Circulo Inscriptible	15 mts	25,15 mts
Aparcamientos	2.105,23/100 = 22 uds	33 uds



1) EDIFICABILIDAD:

Art. 5.3.1. Superficie Edificada Computable.

1. La superficie edificada total computable es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.
2. La superficie edificada por planta es la comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.
3. En el cómputo de la superficie edificada por planta quedan excluidos los sótanos, salvo las excepciones contempladas en estas Normas; las plantas intermedias diáfanas; los patios interiores de parcelas que no estén cubiertos; los pórticos cerrados que hubiera en ellos; los elementos ornamentales en cubierta; y la superficie bajo cubierta inclinada, si carece de posibilidad material de uso o está destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.
4. Salvo regulación expresa de la normativa particular, no computarán como superficie edificada los cuerpos volados abiertos. Los cuerpos volados cerrados computarán en su totalidad.
5. Para cada una de las tipologías edificatorias se hace precisión al respecto



Para el computo de la superficie edificada, no se computan las superficies destinadas a instalaciones, galerías de control, parrilla, peine, etc. Se computan las superficies destinadas a escuela de música y auditorio, descontando las sup.destinadas a instalaciones y depósitos.

SUPERFICIES TOTALES				
	SUPERFICIE UTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE EDIFICABLE DE PROYECTO	SUPERFICIE EDIFICABLE A EFECTOS COMPUTO
PLANTA -2 (Cota+18,36)	1.269,32	1.360,16 m ²	593,36 m ²	1.157,38 m ²
	1.100,34	1.265,86 m ²	1082,35 m ²	1.044,26 m ²
PLANTA -1 (Cota+21,51)	976,40	1.082,35 m ²	152,09 m ²	
	89,60	152,09 m ²	234,22 m ²	
PLANTA BAJA (Cota+26,21)		234,22 m ²		
PL. CONTROL (Cota+31,09)	60,85	234,22 m ²		
	60,85	234,22 m ²		
PL GALERIA 1 (Cota+34,49)	199,26			
PL GALERIA 2 (Cota+38,24)				
PL PEINE (Cota+41,99)				
TOTAL	3.756,62 m²	4.561,12 m²	2062,02 m²	2.201,64 m²

2) ALTURAS PROPUESTAS: Por las propias características del uso de auditorio, es necesario superar la altura prevista, para desarrollar la caja escénica. Esta quería enrasada con el Edif. Alsaca en su trasera, mientras que el Edif Crujiola supera la altura del auditorio

3.CUMPLIMIENTO DE APARCAMIENTO: En relación con el aparcamiento previsto para usos terciarios, se establece de acuerdo con la normativa pormenorizada en 1,5 plazas por cada 100 m² edificados, lo que resultaría 33 plazas de aparcamientos, mientras que



se disponen 40 plazas.

4. **URBANIZACION EXTERIOR:** En relación a la fachada de la Calle Crugiola, se deberá eliminar la jardinera dispuesta en zona de retranqueo e integrar el jardín, pavimentos y acabados con la acera existente.

5. **ALINEACIONES:** Se comprueban las alineaciones de las fachadas hacia la Rambla de los Menceyes, donde el retranqueo propuesto se integra en la acera, dando mayor amplitud en el acceso al auditorio. Por otra parte, se comprueba la alineación hacia la Calle Crugiola, donde se deberá seguir el mismo criterio que para la Rambla de Los Menceyes.

CONCLUSIONES

El Auditorio de Candelaria es un edificio dotacional, que, por su propia configuración arquitectónica y uso, requiere de unos parámetros urbanísticos y en particular de unas alturas singulares. El proyecto se adapta topográficamente al desnivel existente entre la Rambla y la Calle Crugiola, desarrollando la Escuela de Música, hacia esta última y el Auditorio hacia la Rambla de Los Menceyes, hacia donde se proyecta la fachada principal.

Por otra parte, durante la ejecución de las obras deberá de eliminarse la jardinera propuesta en el frente hacia la C/Crugiola, debiendo integrar el espacio del retranqueo en la acera existente, debido a las reducidas dimensiones de la misma.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** la viabilidad urbanística del proyecto de **AUDITORIO MUNICIPAL DE CANADELARIA**.

Visto lo dispuesto en el artículo 5.6.8 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Candelaria que establece:

“5.6.8 del Plan General de Ordenación vigente: Para manzanas completas de promoción unitaria, Dotacionales o Equipamientos, el Ayuntamiento podrá permitir ordenaciones singulares de la parcela y del volumen mediante estudio de viabilidad previo; superando alturas y variando las condiciones de retranqueo, ocupación, vuelos, usos por plantas y



adaptación topográfica. En ningún caso se podrá superar la edificabilidad asignada a la parcela.”

Visto que, por tanto, hay que proceder a tramitar el expediente de aprobar el estudio de viabilidad con carácter previo a la aprobación del proyecto, por todo lo dispuesto,

SE ELEVA PROPUESTA AL PLENO:

PRIMERO. - Aprobar el estudio de viabilidad urbanística del proyecto de AUDITORIO MUNICIPAL DE CANDELARIA elaborado por el Arquitecto Don Jorge Mosquera Paniagua y presentado por registro de entrada de fecha 17 de diciembre de 2024 e informado favorablemente por la Arquitecta Municipal según informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - Someter el expediente a ALEGACIONES por plazo de 10 días hábiles para alegaciones o reclamaciones de ciudadanos mediante inserción de anuncio en el BOP y el expediente 12604/2022 estará a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal durante el citado plazo a efectos de consulta y asesoramiento por la Oficina Técnica.

TERCERO. - En el caso de que no se presenten alegaciones o reclamaciones, la presente aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo más procedente.

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 18 de diciembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO

Consta en el expediente informe de la Secretaría General de fecha 17 de diciembre de 2024:

INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA GENERAL

Visto el expediente antedicho:

1.- Consta en el expediente ESTUDIO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA de fecha 17 de diciembre de 2024 del Arquitecto Jorge Mosquera Paniagua que en su parte de conclusiones dispone:

“De conformidad con los artículos 5.6.7/5.6.8 del Plan General de Ordenación de Candelaria, y tras el análisis técnico realizado, se concluye que la viabilidad urbanística del proyecto del Auditorio Municipal de Candelaria es favorable, dada su perfecta integración en el entorno urbano”.

2.- Consta en el expediente informe de viabilidad urbanística de fecha 17 de diciembre de 2024 de la Arquitecta Municipal de fecha 17 de diciembre de 2024 que

transcrito literalmente dice:

“INFORME DE VIABILIDAD URBANISTICA DE PROYECTO

Visto el expediente antedicho, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta municipal, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

El ámbito de actuación se encuadra en la zona de Punta Larga. La parcela está situada en la Avenida de Los Menceyes nº 9. Se trata de una parcela donde actualmente se ubica la estación de guaguas.

La parcela presenta una superficie aproximada de 1.475 m². Ofrece fachada a las calles Océano, Crugiola y a la Rambla de Los Menceyes.

RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN De conformidad con la normativa urbanística vigente, se deberá tomar en consideración lo dispuesto en el documento de Plan General de Ordenación de Candelaria, aprobado definitivamente, por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias con fecha 20 de julio de 2006.

De acuerdo al Plan General de Ordenación, la parcela se encuentra clasificada, categorizada y calificada de la siguiente manera:

- Suelo Urbano Consolidado Dotacional en Tipología de Edificación Abierta con dos plantas de altura máxima y una edificabilidad de 1,50
- La parcela tiene una superficie de 1.475 m²
- La edificabilidad máxima establecida para esta parcela que es de 2.212,50 m².

Se admitirá la ordenación singular de la parcela, conforme al artículo 5.6.8 de la normativa pormenorizada del Plan General, superando alturas y variando las condiciones de retranqueo, ocupación, vuelos, usos por plantas y adaptación topográfica. En ningún caso se podrá superar la edificabilidad asignada a la parcela.

5.6.1.4. Las Dotaciones y Equipamientos en cualquiera de las Zonas de Ordenanza del municipio podrán así mismo, variar las condiciones de altura de pisos, retranqueos, vuelos, ocupación y adaptación topográfica establecidas. Los Equipamientos deberán tramitar para ello el correspondiente Estudio de Viabilidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La obra a proyectar engloba por un lado la demolición completa de la Estación de guaguas, sin uso y obsoleta, situada en la Avenida de Los Menceyes, se propone por un lado un auditorio de nueva planta y por otro la creación de la Escuela de Música y una planta de



aparcamientos, con instalaciones que cumplan con la normativa vigente

El programa de necesidades atendiendo a las características de este edificio y del lugar en el que se interviene, es el siguiente:

- Exteriores y Acceso desde la Avenida Los Menceyes a C/Crugiola -Auditorio
 - Hall Principal de Acceso (Planta Baja)
 - Sala de butacas con aforo aproximado de 500 personas. (Planta Baja)
 - Escenario. (Planta Baja)
 - Caja escénica para telones y focos para uso de teatro.
 - Camerinos colectivos femeninos y masculinos e individuales.
 - Almacenes.
 - Taller de reparación y mantenimiento de tramoya y telares.
 - Aseos públicos. (Planta Baja)
 - Cabinas de control de luz , sonido y para proyecciones. (Planta Primera)
 - Taquillas (Planta Semisótano)
 - Nueva sala de ensayo para 48 personas. (Planta Semisótano)

- Escuela de Música
 - 6 salas de Instrumentos
 - 3 Aulas de Música y Movimiento
 - Biblioteca
 - Sala Polivalente
 - Sala Percusión
 - Administración

- Planta de Garaje
 - Instalaciones
 - 40 plazas de Aparcamientos



PLANTA SÓTANO -2.		PLANTA GARAJE
SUPERFICIE UTIL		SUPERFICIE CONSTRUIDA
Almacén 01	12.44 m ²	
Almacén 02	22.46 m ²	
Depósito de Incendios	40.39 m ²	
Escalera 02	1.63 m ²	
Escalera 01 Garaje	12.92 m ²	
Instalaciones 01 instalaciones	1072.13 m ²	
02 Instalaciones 03	4.32 m ²	
Instalaciones 04	8.11 m ²	
Sala de Bombas-Incendios	16.91 m ²	
Sala depósitos y bombas	30.24 m ²	
Vestíbulo Previo 01	23.26 m ²	
Vestíbulo Previo 02	14.98 m ²	
Vestíbulo Previo 03	4.66 m ²	
	2.39 m ²	
	2.46 m ²	
TOTAL	1.269,32 m²	1.360,16 m²
PLANTA SÓTANO -1. ESCUELA DE MUSICA		
	SUPERFICIE UTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA



Almacén 03	21.27	
Almacén 04	32.08	
Aseo Adaptado	5.75	
Aseo Femenino	10.18	
Aseo Masculino	14.50,00	
Aula de Música 02	33.13,00	
Aula Música y Movimiento	33.94 m ² 35.83 m ²	
Aula Teoría 01	32.39 m ²	
Biblioteca / Estudio	9.16 m ² 2.77 m ² 3.66	
Cabina de Estudio	m ² 2.77 m ² 3.85 m ²	
Camerino 01	3.81 m ²	
Camerino 01 - Baño	5.44 m ²	
Camerino 02	36.68 m ²	
Camerino 02 - Baño	37.03 m ²	
Camerino Adaptado	7.76 m ²	
Camerino Adaptado-Baño	7.27 m ²	
Camerino Femenino	29.43 m ² 15.45 m ²	
Camerino Masculino	63.39 m ²	
Control	10.00 m ²	
Dirección	124.83 m ²	
Distribuidor 01	22.48 m ² 25.78 m ²	
Distribuidor 02	179.46 m ²	
Distribuidor 03	23.90 m ² 23.82 m ²	
Distribuidor 04	22.53 m ² 20.96 m ²	
Hall Escuela Musica	23.83 m ²	
Instalaciones 03	22.84 m ² 65.34 m ²	
Office	56.76 m ²	
Sala de Ensayos		
Sala Instrumentos01		
Sala Instrumentos02		
Sala Instrumentos03		
Sala Instrumentos04		
Sala Instrumentos05		
Sala Instrumentos06		
Sala Percusión		
Total	1.100,34 m²	1.265,86 m²
AUDITORIO		
	SUPERFICIE UTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Acceso	83.79 m ²	
Mercancías	7.76 m ² 6.62	
Almacén 05	m ²	
Almacén 06	3.44 m ²	
Aseo 01	3.35 m ²	
Aseo 02	4.32 m ²	
Aseo	16.74 m ²	
Adaptado	14.70 m ²	
Aseos	5.27 m ²	
Femeninos	4.09 m ²	
Aseos	2.99 m ²	
Masculinos	225.60 m ²	
Escaleras 02	141.45 m ²	
Escaleras 03	7.62 m ²	
Escaleras 04	3.16 m ²	
Escenario	4.39 m ²	
Hall Principal	23.20 m ²	
Instalaciones 05	403.94 m ²	
Instalaciones 06	5.10 m ²	



Instalaciones	8.87 m ²	
07 Recepción		
Sala Principal		
Vestíbulo		
Previo 03		
Vestíbulo		
Previo 04		
Avenida Constitución Nº 7. Código postal: 38530, Candelaria. Teléfono: 922.500.800		
976,40m ²		
PLANTA CABINA DE CONTROL + 31,09		
	SUPERFICIE UTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Cabina de Control	18.13 m ²	
Distribuidor 04	17.16 m ²	
Pasillo	14.23 m ²	
Sala de Control	20.34 m ²	
Sala de Traducción	19.75 m ²	
TOTAL	89,60 m²	152,09 m²

JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Las parcelas dotacionales podrán variar, las condiciones de altura de pisos, retranqueos, vuelos, ocupación y adaptación topográfica establecidas, excepto la edificabilidad máxima asignada para la parcela, conforme a lo establecido en la Normativa Pormenorizada del Plan General y en particular en los artículos 5.6.1.4 y 5.6.8.

De acuerdo a los parámetros de proyecto, se comprueba el cumplimiento de los siguientes:

Concepto	Plan General	Proyecto
Tipo de Suelo	Urbano	Urbano
Tipo de Edificación	Abierta EA	Abierta EA-2 1.50
Parcela Minima	500,00 m ²	1.475,00 m ²
Nº Maxima de Plantas	2	2
Edificabilidad Neta	1.475 x 1.50 = 2.212,50 m ²	2.062,02 m ²
Ocupación Parcela	Art. 5.6.8 del PGOU= Libre	84,12%
Ocupación de Sotanos	Art. 5.6.8 del PGOU= Libre	92,20%
Ocupación min con Jardines	Art. 5.6.8 del PGOU= Libre	15,88%
Retranqueos	Art. 5.6.8 del PGOU= Libre	1,00 /3,00 mts
Frente mínimo de parcela	15 mts	27,00 mts
Circulo Inscriptible	15 mts	25,15 mts
Aparcamientos	2.105,23/100 = 22 uds	33 uds



1) EDIFICABILIDAD:

Art. 5.3.1. Superficie Edificada Computable.

1. La superficie edificada total computable es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.
2. La superficie edificada por planta es la comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.
3. En el cómputo de la superficie edificada por planta quedan excluidos los sótanos, salvo las excepciones contempladas en estas Normas; las plantas intermedias diáfanas; los patios interiores de parcelas que no estén cubiertos; los pórticos cerrados que hubiera en ellos; los elementos ornamentales en cubierta; y la superficie bajo cubierta inclinada, si carece de posibilidad material de uso o está destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.
4. Salvo regulación expresa de la normativa particular, no computarán como superficie edificada los cuerpos volados abiertos. Los cuerpos volados cerrados computarán en su totalidad.
5. Para cada una de las tipologías edificatorias se hace precisión al respecto



Para el computo de la superficie edificada, no se computan las superficies destinadas a instalaciones, galerías de control, parrilla, peine, etc. Se computan las superficies destinadas a escuela de música y auditorio, descontando las sup. destinadas a instalaciones y depósitos.

SUPERFICIES TOTALES				
	SUPERFICIE UTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE EDIFICABLE DE PROYECTO	SUPERFICIE EDIFICABLE A EFECTOS COMPUTO
PLANTA -2 (Cota+18,36)	1.269,32	1.360,16 m ²	593,36 m2	1.157,38 m ²
PLANTA -1 (Cota+21,51)	1.100,34	1.265,86 m ²	1082,35 m2	1.044,26 m2
PLANTA BAJA (Cota+26,21)	976,40 89,60	1.082,35 m ² 152,09 m ²	152,09 m2 234,22 m2	
PL. CONTROL (Cota+31,09) PL	60,85	234,22 m ²		
GALERIA 1(Cota+34,49)	60,85 199,26	234,22 m ²		
PL GALERIA 2 (Cota+38,24)				
PL PEINE (Cota+41,99)				
TOTAL	3.756,62 m²	4.561,12 m²	2062,02 m2	2.201,64 m2

- 2) ALTURAS PROPUESTAS: Por las propias características del uso de auditorio, es necesario superar la altura prevista, para desarrollar la caja escénica. Esta quería enrasada con el Edif. Alsaca en su trasera, mientras que el Edif Crujiola supera la altura del auditorio



3. CUMPLIMIENTO DE APARCAMIENTO: En relación con el aparcamiento previsto para usos terciarios, se establece de acuerdo con la normativa pormenorizada en 1,5 plazas por cada 100 m² edificados, lo que resultaría 33 plazas de aparcamientos, mientras que se disponen 40 plazas.
4. URBANIZACION EXTERIOR: En relación a la fachada de la Calle Crugiola, se deberá eliminar la jardinera dispuesta en zona de retranqueo e integrar el jardín, pavimentos y acabados con la acera existente.
5. ALINEACIONES: Se comprueban las alineaciones de las fachadas hacia la Rambla de los Menceyes, donde el retranqueo propuesto se integra en la acera, dando mayor amplitud en el acceso al auditorio. Por otra parte, se comprueba la alineación hacia la Calle Crugiola, donde se deberá seguir el mismo criterio que para la Rambla de Los Menceyes.



CONCLUSIONES

El Auditorio de Candelaria es un edificio dotacional, que, por su propia configuración arquitectónica y uso, requiere de unos parámetros urbanísticos y en particular de unas alturas singulares. El proyecto se adapta topográficamente al desnivel existente entre la Rambla y la Calle Crugiola, desarrollando la Escuela de Música, hacia esta última y el Auditorio hacia la Rambla de Los Menceyes, hacia donde se proyecta la fachada principal.

Por otra parte, durante la ejecución de las obras deberá de eliminarse la jardinera propuesta en el frente hacia la C/Crugiola, debiendo integrar el espacio del retranqueo en la acera existente, debido a las reducidas dimensiones de la misma.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE la viabilidad urbanística del proyecto de AUDITORIO MUNICIPAL DE CANDELARIA.

Visto lo dispuesto en el artículo 5.6.8 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Candelaria que establece:

“5.6.8 del Plan General de Ordenación vigente: Para manzanas completas de promoción unitaria, Dotacionales o Equipamientos, el Ayuntamiento podrá permitir ordenaciones singulares de la parcela y del volumen mediante estudio de viabilidad previo; superando alturas y variando las condiciones de retranqueo, ocupación, vuelos, usos por plantas y adaptación topográfica. En ningún caso se podrá superar la edificabilidad asignada a la parcela.”

Visto que, por tanto, hay que proceder a tramitar el expediente de aprobar el estudio de viabilidad con carácter previo a la aprobación del proyecto, por todo lo dispuesto,

SE ELEVA PROPUESTA AL PLENO:

PRIMERO. - Aprobar el estudio de viabilidad urbanística del proyecto de AUDITORIO MUNICIPAL DE CANDELARIA elaborado por el Arquitecto Don Jorge Mosquera Paniagua y presentado por registro de entrada de fecha 17 de diciembre de 2024 e informado favorablemente por la Arquitecta Municipal según informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - Someter el expediente a ALEGACIONES por plazo de 10 días hábiles para alegaciones o reclamaciones de ciudadanos mediante inserción de anuncio en el BOP y el expediente 12604/2022 estará a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal durante el citado plazo a efectos de consulta y asesoramiento por la Oficina Técnica.

TERCERO. - En el caso de que no se presenten alegaciones o reclamaciones, la presente aprobación inicial quedará elevada a definitiva.



Por lo expuesto, se ELEVA PROPUESTA AL PLENO:

PRIMERO. - Aprobar el estudio de viabilidad urbanística del proyecto de AUDITORIO MUNICIPAL DE CANDELARIA elaborado por el Arquitecto Don Jorge Mosquera Paniagua y presentado por registro de entrada de fecha 17 de diciembre de 2024 e informado favorablemente por la Arquitecta Municipal según informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - Someter el expediente a ALEGACIONES por plazo de 10 días hábiles para alegaciones o reclamaciones de ciudadanos mediante inserción de anuncio en el BOP y el expediente 12604/2022 estará a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal durante el citado plazo a efectos de consulta y asesoramiento por la Oficina Técnica.

TERCERO. - En el caso de que no se presenten alegaciones o reclamaciones, la presente aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P.G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

Votos a favor: 4.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: D. Jorge Baute Delgado, D^a Margarita Eva Tendero Barroso, D^a Mónica Monserrat Yanes Delgado, y D. Reinaldo Jose Triviño Blanco.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.

Los 2 concejales del Grupo Popular; D. Jacobo López Fariña y D^a Shaila Castellano Batista.

1 del concejal del Grupo Mixto: D. José Fierros Sierra.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

Votos a favor: 19.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez Chinea, Doña María del Carmen



Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

6 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín Castro, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

2 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera y Don Emilio Jesús Atiénzar Armas, (CC).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2.

2 concejales del Grupo Mixto: Don José Fierros Sierra (USP), Don José Tortosa Pallarés (VOX).

ACUERDO DEL PLENO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

PRIMERO. - Aprobar el estudio de viabilidad urbanística del proyecto de AUDITORIO MUNICIPAL DE CANDELARIA elaborado por el Arquitecto Don Jorge Mosquera Paniagua y presentado por registro de entrada de fecha 17 de diciembre de 2024 e informado favorablemente por la Arquitecta Municipal según informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - Someter el expediente a ALEGACIONES por plazo de 10 días hábiles para alegaciones o reclamaciones de ciudadanos mediante inserción de anuncio en el BOP y el expediente 12604/2022 estará a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal durante el citado plazo a efectos de consulta y asesoramiento por la Oficina Técnica.

TERCERO. - En el caso de que no se presenten alegaciones reclamaciones, la presente aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

Y para que conste en el expediente electrónico de su razón, se expide la presente copia electrónica certificada del acuerdo adoptado conforme lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, por orden y con el visto bueno del Concejales delegado de Gabinete de Alcaldía, Relaciones Institucionales, Protocolo, Régimen Interior y Cementerios, D. José Francisco Pinto Ramos, en virtud de la delegación efectuada por Decreto 1779/2023, de 20 de junio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 204 y 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y todo ello a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE